RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SID-CMA-002-2023

Objeto: **"CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORIA)"**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Oficina de Contratación Departamental procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al de pliego de condiciones definitivo del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SID-CMA-002-2023.

El Departamento del Putumayo, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas respecto del pliego de condiciones definitivo publicado en el SECOP II, para llevar adelante el proceso de Concurso de Méritos de la referencia, que tiene por objeto **"CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORIA)"**

En primer lugar, valga decir que, en el proceso de construcción de los pliegos de condiciones definitivos, es de capital importancia la participación de la comunidad en general, basadas en sugerencias, recomendaciones u observaciones que en todo proceso de convocatorias públicas se haga siempre que ellas sean constructivas y respetuosas.

El Departamento analizará y resolverá lo sugerido dentro del término establecido para dar contestación a las mismas, y realizara mediante adenda los cambios que considere pertinentes, siempre y cuando los mismos se ajusten a la normatividad vigente, toda vez que la entidad tiene autonomía para establecer exigencias que considere pertinentes y que no se encuentren proscritas por las normas legales.

Dentro del término establecido para aclaraciones y/o observaciones al pliego de condiciones definitivo, se realizaron las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo

OBSERVANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCION
CYC GROUP SAS	10/03/2023 11:04 AM
GUSTAVO ANDRES GRIJALBA	10/03/2023 2:23 PM
Consorcio Terminal	10/03/2023 2:54 PM
EKII INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S ZOMAC	10/03/2023 4:46 PM

OBSERVACION No. 1. PRESENTADA POR CYC GROUP SAS

Con la experiencia solicitada en el Proyecto de Pliegos del proceso de la referencia, tanto la general como especifica, se garantiza la idoneidad y capacidad técnica de la firma interventora para manejar dicho contrato, por esto y teniendo en cuenta que se garantiza mayor pluralidad de oferentes y transparencia en el proceso, solicito respetuosamente que se omita en los Factores de Calificación y Ponderación, el inciso **B, Experiencia Adicional del Proponente (21 puntos)**, y estos sean agregados al inciso A.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se indica al observante que la entidad no acoge la observación presentada, lo anterior teniendo en cuenta en primer lugar, que ha sido una constante de esta entidad en sus procesos de concurso de méritos puntuar a los proponentes que demuestre experiencia adicional en contratos cuyo objeto y/o actividades se asemejen al objeto y/o actividades a contratar, lo cual a criterio de esta entidad demuestra el conocimiento y la idoneidad de ese proponente respecto del contrato a ejecutar.

En segundo lugar, se tiene que el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 señala que "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate."

Conforme lo anterior, se puede observar que la experiencia adicional se establece por la norma como un criterio ponderable que puede ser utilizado para el presente proceso.

OBSERVACION No. 2. PRESENTADA POR GUSTAVO ANDRES GRIJALBA

PRIMERA OBSERVACION

1 PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO		
NIVEL DE EDUCACIÓN	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	DEDICACIÓN
Título profesional en salud ocupacional y/o profesional con especialización en salud ocupacional, con licencia para prestar sus servicios en seguridad y salud en el trabajo.	1. **Experiencia general:** Acreditar experiencia general como profesional en salud ocupacional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia para prestación de servicio de seguridad y salud en el trabajo en territorio nacional. 2. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia específica como HSE o SISO en máximo dos (02) contratos de interventoria con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del	La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 100%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes en la ejecución de los trabajos; sin embargo, deberá estar disponible en el momento en que la Gobernación lo requiera.

Se solicita que se acepte también posgrados relacionados con la **Gerencia de la seguridad y salud en el trabajo** ya que de acuerdo al perfil del egresado de este posgrado, el especialista es idóneo para ejercer el cargo de Profesional de Calidad y SISO, adicionalmente con este tipo de posgrados las secretarias de salud también otorgan licencias para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo.

SEGUNDA OBSERVACION

Tabla de requisitos a calificar - DEL ASESOR ESTRUCTURAL		
REQUISITOS MÍNIMOS	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
De conformidad con el PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Si el asesor estructural adicional al nivel de educación solicitado, acredita postgrado en patología de la construcción	20
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		20

Se solicita a la Entidad Pública que para otorgar puntaje para el **asesor estructural** en el capítulo de la EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, no se limite únicamente a posgrados en patología de la construcción debido a que estos requisitos limitan la pluralidad de oferentes, sin embargo, se solicita a la entidad que si se va a otorgar puntaje para el asesor estructural tener en cuenta que gran parte de la obra, a la cual se realizará la interventoría, será la construcción de **estructuras metálicas** y se debería ampliar el enfoque del puntaje adicional; por lo tanto la entidad debería tener en cuenta otros estudios adicionales que tenga el profesional como lo son diplomados y/o seminarios y/o cursos en: estructuras metálicas y/o estructuras en acero y/o ingeniería de estructuras y/o cubiertas y estructuras.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto a la presente observación es menester señalar que le asiste a la entidad la responsabilidad de asegurar que las condiciones realizadas a los proponentes en el presente proceso además de que aseguren la idoneidad del futuro contratista permitan la libre concurrencia al proceso.

De acuerdo a lo anterior la entidad acoge la observación presentada y por lo anterior realizara la adenda respectiva en la cual se amplían las condiciones para los requisitos habilitantes y ponderables del proceso.

OBSERVACION No. 3. PRESENTADA POR Consorcio Terminal

Única: en el numeral **3.3.2. Experiencia Especifica**, Páginas Nos. 41 y 42, se anota: "*El proponente deberá contar con experiencia especifica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello haber realizado interventoria a máximo dos (02) contratos de interventoría a infraestructura social donde al menos uno tenga como objeto la* ***construcción de cubiertas para polideportivos****, ejecutados, recibidos y liquidados con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de los valores registrados en el RUP en SMMLV de los contratos aportados, deberá ser igual o superior al 50% presupuesto oficial, y en los contratos aportados se debe demostrar experiencia de acuerdo a los siguientes criterios: Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente que en los contratos con los que se acredite la experiencia especifica se encuentren identificados, el 100% de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, como se muestran a continuación:...(sic)*, con lo cual cierran un circulo estrecho y puntual, cerrando la posibilidad a proponentes que puedan tener experiencia en la ***Construcción de Cubiertas para Equipamientos Públicos o Privados***, de igual categoria en el Área Deportiva, o de Áreas como la Educativa, la de Recreación o en otras Áreas Institucionales, por tanto realizamos la solicitud que se aperture la solicitud de Experiencia Especifica, para contratos que tengan como objeto la Construcción de Cubiertas para Equipamientos Públicos o Privados, Polideportivos, Parques, Canchas, u otras Áreas de Uso Institucional, ejecutados, recibidos y liquidados con Entidades Públicas y/o Privadas, para ampliar la participación de oferentes y obtener el Ejecutor del Contrato, de las Más Altas Calidades.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no acoge la observación presentada, lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud realizada desmejoraría las condiciones de idoneidad en relación con la experiencia especifica que se solicitan en el presente proceso.

OBSERVACION No. 4. PRESENTADA POR EKII INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S ZOMAC

1. En consideración del Puntaje Adicional, se presenta lo siguiente:

Tabla de requisitos a calificar DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		
REQUISITOS MÍNIMOS	**FORMACIÓN ADICIONAL**	**PUNTAJE**
De conformidad con el PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Si el director de interventoria adicional al nivel de educación solicitado, acredita postgrado en interventoria y supervisión de la construcción y/o gerencia de proyectos y/o recursos hídricos o hidraulicos	30
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		30

Para la Formación Adicional solicitada del Director de Interventoría se solicita acreditar un posgrado en recursos Hídricos o hidráulicos, lo cual no tiene ninguna concordancia con el alcance ni objeto del proyecto, se solicita retirar dicho título para la formación Adicional del Profesional porque no guarda relación alguna con el conocimiento requerido al desempeñar el cargo de director para esta estructura.

2. Tener en cuenta que el proyecto es de complejidad estructural superior a diferentes cubiertas según estudios y diseños en la región y a nivel país, en cuanto al Asesor estructural se le exige muy poca experiencia, para lo cual se presume que un asesor debe ayudar en la gestión eficiente del proyecto aportando pautas, formatos y plantillas que guíen al equipo. Aportar formación y conocimientos a los miembros del equipo, para que consigan un mejor desempeño. Colaborar con el Director del Proyecto para conseguir que su trabajo sea eficiente., por lo tanto, se solicita a la entidad ser exigente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y solicitar mínimo 10 años de experiencia como ingeniero estructural.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de lo observado, la entidad NO acoge la observación presentada, lo anterior teniendo en cuenta en primer lugar que la Especialización en Recursos Hídricos o Hidráulicos fue establecida teniendo en cuenta que el Municipio de Mocoa, lugar de ejecución del contrato, presenta gran cantidad de precipitaciones, lo cual aunado a la complejidad del presente proyecto requiere que la estructura cuente con una adecuado diseño de bajantes y/o desagües y por tanto su correcta vigilancia a través del contratista de interventoría asegurara la correcta ejecución del contrato.

En segundo lugar, se tiene que la experiencia solicitada al asesor estructural es considerada suficiente por parte de la entidad para cumplir con las obligaciones designadas para este profesional.

Conforme lo anterior, se da contestación a las observaciones presentadas y se harán los respectivos ajustes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

Cordialmente,

NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEPARTAMENTAL

Proyectó PJ	Hary Trujillo Zambrano	Oficina de Contratación Departamental	Profesional de Apoyo	
Proyectó PT	Miguel Duran Salas	Oficina de Contratación Departamental	Profesional de Apoyo	